

REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:		TRÁMITE:	SERVICIO: <input checked="" type="checkbox"/>
PROCEDIMIENTOS DE MEDIACIÓN-CONCILIACIÓN.			
DESCRIPCIÓN:		Código de la Cédula: 9993	
<p>ES UN MEDIO ALTERNO DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS, QUE SE RIGE POR LOS PRINCIPIOS DE VOLUNTARIEDAD, CONFIDENCIALIDAD, NEUTRALIDAD, IMPARCIALIDAD, EQUIDAD, LEGALIDAD, HONESTIDAD, ORALIDAD, CONSENTIMIENTO INFORMADO Y FLEXIBILIDAD, SIENDO SU PRINCIPAL OBJETIVO PROMOVER LAS RELACIONES ARMÓNICAS Y LA PAZ SOCIAL EN LOS CONFLICTOS DE ORDEN VECINAL, COMUNITARIO, ESCOLAR, POLÍTICO Y SOCIAL.</p>			
<p>FUNDAMENTO LEGAL: ARTÍCULO 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. ARTÍCULOS 20 Y 21 DE LA LEY DE JUSTICIA CÍVICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y SUS MUNICIPIOS. ARTÍCULOS 18, 30, 31, 32, 35, 36, 37 Y 38 DE LA LEY DE MEDIACIÓN, CONCILIACIÓN Y PROMOCIÓN DE LA PAZ SOCIAL PARA EL ESTADO DE MÉXICO. ARTÍCULOS 34, 35, 36, 37, 38 Y 39 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE MEDIACIÓN, CONCILIACIÓN Y PROMOCIÓN DE LA PAZ SOCIAL PARA EL ESTADO DE MÉXICO.</p>			
DOCUMENTO A OBTENER:		CONVENIO O CONSTANCIA	VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER: EL MISMO PLAZO CONCEDIDO LEGALMENTE PARA LA EJECUCIÓN DE LAS SENTENCIAS.
¿SE REALIZA EN LÍNEA?		SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/> DIRECCIÓN WEB: NO APLICA	
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:		CUANDO LAS PERSONAS SE ENCUENTRAN INTERESADAS EN LA SOLUCIÓN PACÍFICA DE SUS CONFLICTOS DE CARÁCTER VECINAL, COMUNITARIO, FAMILIAR, ESCOLAR, SOCIAL O POLÍTICO, MEDIANTE EL APOYO DE UN ESPECIALISTA EN MEDIACIÓN-CONCILIACIÓN, QUE FACILITE LA COMUNICACIÓN Y ENCAUSE A LOS PARTICIPANTES EN DETERMINAR LA SOLUCIÓN DE SU CONTROVERSIAS.	
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA		NO APLICA	
REQUISITOS:		ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias
FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO.			
PERSONAS FÍSICAS			
REQUISITAR LA SOLICITUD DE PERSONA INTERESADA, PROPORCIONANDO NOMBRE (S) DEL (LOS) MEDIADO (S) INVITADO(S).		SI	1
CREDENCIAL DE ELECTOR.		SI	1
ARTÍCULOS 20 Y 21 DE LA LEY DE JUSTICIA CÍVICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y SUS MUNICIPIOS Y ARTÍCULO 35 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE MEDIACIÓN, CONCILIACIÓN Y PROMOCIÓN DE LA PAZ SOCIAL PARA EL ESTADO DE MÉXICO.			
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS			
REQUISITAR LA SOLICITUD DE PERSONA INTERESADA, PROPORCIONANDO NOMBRE (S) DEL (LOS) MEDIADO (S) INVITADO (S).		SI	1
CREDENCIAL DE ELECTOR.		SI	1
PODER NOTARIAL QUE ACREDITE SU PERSONALIDAD.		SI	1
ARTÍCULOS 20 Y 21 DE LA LEY DE JUSTICIA CÍVICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y SUS MUNICIPIOS Y ARTÍCULO 35 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE MEDIACIÓN, CONCILIACIÓN Y PROMOCIÓN DE LA PAZ SOCIAL PARA EL ESTADO DE MÉXICO.			
INSTITUCIONES PÚBLICAS			
REQUISITAR LA SOLICITUD DE PERSONA INTERESADA, PROPORCIONANDO NOMBRE (S) DEL (LOS) MEDIADO (S) INVITADO (S).		SI	1
CREDENCIAL DE ELECTOR.		SI	1
PODER NOTARIAL QUE ACREDITE SU PERSONALIDAD.		SI	1
ARTÍCULOS 20 Y 21 DE LA LEY DE JUSTICIA CÍVICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y SUS MUNICIPIOS Y ARTÍCULO 35 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE MEDIACIÓN, CONCILIACIÓN Y PROMOCIÓN DE LA PAZ SOCIAL PARA EL ESTADO DE MÉXICO.			
PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO		1. REQUISITAR LA SOLICITUD DE PERSONA INTERESADA, PROPORCIONANDO NOMBRE (S) DEL (LOS) MEDIADO (S) INVITADO (S). 2. ACUDIR EL DÍA Y HORA DE SU SESION DE MEDIACIÓN-CONCILIACIÓN.	



PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA	3 DÍAS HÁBILES (EN ATENCIÓN A QUE LOS MEDIADOS, DEBEN SER NOTIFICADOS MÍNIMO 24 HORAS ANTES DE LA CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN).							
COSTO:	NO APLICA		Fundamento Jurídico: NO APLICA					
FORMA DE PAGO:	EFFECTIVO	N/A	TARJETA DE CRÉDITO	N/A	TARJETA DE DÉBITO	N/A	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	N/A
DÓNDE PODRÁ PAGARSE	NO APLICA							
OTRAS ALTERNATIVAS:	NO APLICA							
CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRAMITE	ES UN PROCEDIMIENTO DE ATENCIÓN INMEDIATA, EFECTIVO, ÁGIL, GRATUITO, PROFESIONAL Y CERCANO A LOS CIUDADANOS, LLEVANDO A CABO LA SESIÓN ORAL DE MEDIACIÓN-CONCILIACIÓN QUE DE SOLUCIÓN PACÍFICA A SU CONFLICTO.							
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA	NO APLICA							

DEPENDENCIA U ORGANISMO:				UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:			
OFICINA DE MEDIACIÓN CONCILIACIÓN MUNICIPAL				OFICINA DE MEDIACIÓN CONCILIACIÓN MUNICIPAL			
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:				LIC. ROBERTO COROY FUENTES			
DOMICILIO:	CALLE:	AVENIDA 16 DE SEPTIEMBRE, INTERIOR DEL PALACIO MUNICIPAL			NO. INT. Y EXT.:	1	
COLONIA:	CENTRO	MUNICIPIO:	XALATLACO				
C.P.:	52680	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	LUNES A VIERNES DE 9:00 A 18:00 HORAS.				
LADA:	55	TELÉFONOS:	92 10 45 87	EXTS.:	N/A	FAX:	N/A
CORREO ELECTRÓNICO:							
oficialiamediodora@xalatlaco.org							
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO							
OFICINA:	NO APLICA						
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	NO APLICA						
DOMICILIO:	CALLE:	NO APLICA			NO. INT. Y EXT.:	NO APLICA	
COLONIA:	NO APLICA			MUNICIPIO:	NO APLICA		
C.P.:	NO APLICA	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	NO APLICA				
LADA:	NO APLICA	TELÉFONOS:	NO APLICA	EXTS.:	NO APLICA	FAX:	NO APLICA
CORREO ELECTRÓNICO:							
NO APLICA							
FORMATO(S) DESCARGABLES	NO APLICA						
INFORMACIÓN ADICIONAL							
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿EL PROCEDIMIENTO DE MEDIACIÓN-CONCILIACIÓN ES UNA DEMANDA O DENUNCIA?						
RESPUESTA:	NO, ES UN MECANISMO ALTERNATIVO DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS, EN EL CUAL IMPERA LA VOLUNTAD DE LOS PARTICIPANTES Y EL ÁNIMO DE PROPONER FORMAS EQUITATIVAS Y JUSTAS PARA RESTABLECER EL TEJIDO SOCIAL, OFRECIENDO EN CONSECUENCIA, LA POSIBILIDAD DE EVITAR PROCEDIMIENTOS JUDICIALES EN LA SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.						
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿PUEDO SOLUCIONAR ASUNTOS DE CARÁCTER PENAL EN LA OFICINA DE MEDIACIÓN CONCILIACIÓN MUNICIPAL?						
RESPUESTA:	NO, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE JUSTICIA CÍVICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y SUS MUNICIPIOS VIGENTE DEL ESTADO DE MÉXICO Y LA LEY DE LEY DE MEDIACIÓN, CONCILIACIÓN Y PROMOCIÓN DE LA PAZ SOCIAL PARA EL ESTADO DE MÉXICO.						



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



ESTADO DE
MÉXICO
el poder de servir

PREGUNTA FRECUENTE 3.	¿SI NO ME PRESENTO A LOS PROCEDIMIENTOS DE MEDIACIÓN CONCILIACIÓN, ME PUEDEN SANCIONAR?
RESPUESTA:	NO, AL SER LA VOLUNTARIEDAD LA PRINCIPAL CARACTERÍSTICA DE LOS PROCEDIMIENTOS DE MEDIACIÓN-CONCILIACIÓN, POR LO QUE, AL EXPRESAR LA FALTA DE INTERÉS DE ALGÚN MEDIADO, SE DEJAN A SALVO LOS DERECHOS DE LOS PARTICIPANTES PARA QUE PUEDAN ACUDIR ANTE LA AUTORIDAD JUDICIAL O ADMINISTRATIVA QUE MEJOR LES CONVENGA.
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS	

ELABORÓ:  LIC. ROBERTO COROY FUENTES	VISTO BUENO:  LIC. ROBERTO COROY FUENTES	FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 31/ENERO/2024.
---	---	---

**OFICIALIA
MEDIADORA
CONCILIADORA**
.....